



GOBIERNO DE CHILE  
CONSEJO NACIONAL  
DE LA CULTURA Y LAS ARTES



CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
22 OCT. 2009  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

**OTORGA PATROCINIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES A LA ACTIVIDAD CULTURAL QUE INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA N°**

**VALPARAÍSO, 22.10.2009 04832**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Memorando Interno N° 01/3880 del Jefe de Gabinete de la Ministra Presidenta, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 29 de Septiembre de 2009; las presentaciones de fecha 9 y 10 de Julio de 2009 de doña Ximena Casarejos Espinoza, Directora Ejecutiva de la Fundación Teletón; la Aprobación de Patrocinio de la Sra. Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de fecha 4 de Agosto de 2009; y los antecedentes legales de la entidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo tercero de la misma ley, al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, de conformidad a la presentación de doña Ximena Casarejos Espinoza, Directora Ejecutiva de la Fundación Teletón, se solicita a la Ministra Presidenta de este Servicio el patrocinio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes respecto de la actividad cultural denominada "5ª versión del Festival Audiovisual de Discapacidad: Un Minuto del Otro", evento que convoca a jóvenes de hasta 35 años de edad a la creación de una pieza audiovisual de un minuto de duración en cualquier formato, cuyo tema central es la discapacidad, y que se realizará en forma simultánea en las ciudades de Santiago, Concepción, Temuco y Antofagasta, los días 28 y 29 de Octubre de 2009.

Que, en el marco indicado, el Consejo ha determinado patrocinar a la citada Fundación Teletón respecto de la actividad señalada en el considerando precedente, permitiendo la difusión pública de dicho patrocinio y la consecuente utilización de la imagen corporativa del Servicio, mediante el logotipo institucional.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otórgase el Patrocinio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a la Fundación Teletón, R.U.T N° 71.238.300-3, representada por don Alfredo Germán Moreno Charme, en su calidad de Presidente del Directorio, cédula nacional de identidad N° 6.992.929-K, respecto de la actividad cultural denominada "5ª versión del Festival Audiovisual de Discapacidad: Un Minuto del Otro" autorizando a dicha Fundación a difundir públicamente el citado patrocinio y, en consecuencia, a la adecuada utilización de la imagen corporativa de este Servicio, mediante el logotipo institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por el Gabinete de la Sra. Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes las medidas administrativas que correspondan para el control de la adecuada utilización del patrocinio otorgado y del uso del logotipo institucional permitido en toda acción de publicación, difusión, promoción, agradecimiento y en la propia ejecución de la actividad referida en esta resolución bajo cualquier soporte que sea utilizado para ello.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se reserva el derecho de revocar el patrocinio concedido, en el evento que el responsable individualizado en el artículo primero, haga uso indebido de éste o sea utilizado para actividades no patrocinadas expresamente, pudiendo impetrar las acciones legales correspondientes si con ello le resultare perjuicio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



*Paulina Urrutia Fernández*  
**PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ**  
**MINISTRA PRESIDENTA**

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

xhcc

Resol. N°04/589

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sección de Gestión Documental, CNCA